

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Por tres meses, pesetas .....         | 5    |
| seis — — — — —                        | 10   |
| Anuncios particulares, la línea ..... | 0'15 |

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| Por tres meses, pesetas ..... | 6'25  |
| seis — — — — —                | 12'50 |
| Número suelto .....           | 0'25  |

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In.antes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia

221

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 81 de la vigente ley de Reemplazos, los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos deben remitir á esta Comisión, dentro de los tres días siguientes al de la celebración del sorteo de mozos, que deberá tener lugar el tercer domingo del próximo mes de Febrero, tres copias literales del acta del referido sorteo, la cual deberá extenderse con sujeción estricta al modelo de los que previene el reglamento para la aplicación de la referida ley, recientemente promulgado y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En su consecuencia, encargo á los mencionados señores Alcaldes procuren cumplir el expresado servicio dentro del citado plazo, con el fin de no perjudicar los trabajos preliminares que ha de llevar á efecto esta Comisión para la formación del padrón militar, revisión de expedientes y demás operaciones que la encomienda dicha ley, así como la remisión de una de las mencionadas copias al Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

También espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes, tengan especial cuidado en procurar que las tres indicadas copias sean extendidas sin enmiendas y con toda claridad, principalmente en cuanto á los nombres y apellidos de los mozos sorteados y al número obtenido en suerte por cada uno de ellos, en papel sellado correspondiente, ó reintegradas con el competente, á razón de diez céntimos por pliego ó fracción del mismo, y autorizadas por los individuos que deben hacerlo, según preceptúa el expresado artículo 81.

Segovia, 30 de Enero de 1915.—  
El Presidente, JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

220

Don Carlos Vera y Díaz Argüelles, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de la Hacienda de la zona de Cuéllar, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar Auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la referida zona, á D Teodoro Arranz Madroño, vecino de Sanchonuño.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, Autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la Propiedad del partido, á los efectos del art. 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 30 de Enero de 1915.—  
El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

Alcaldía de Dehesa y Dehesa Mayor

217

D. Valentín Vaquerizo Cuéllar, Alcalde Constitucional de Dehesa y Dehesa Mayor.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Julio Muñoz Calle, nacido en este pueblo el día 27 de Mayo de 1894, hijo natural de Zoila Muñoz Calle, y habiendo sido comprendido en el alistamiento de este municipio, como incluído en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley; se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento del interesado y Ayuntamiento donde resida, ó persona á su cargo, cuya residencia, también se ignora, como igualmente si es vivo ó muerto, pues fué llevado á la Casa Beneficencia de Segovia al Hospicio el día 4 de Agosto de 1894, desconociéndose desde entonces su paradero; por lo cual se le cita para que pueda pedir la inclusión en el Ayuntamiento que considere con derecho á ello. Si no contestase será definitivamente alistado en este Ayunta-

miento, quedando por lo tanto citado para los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 31 del corriente mes á las once.

2.º Al acto del sorteo que se celebrará el día 21 de Febrero á las siete.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 7 de Marzo á las catorce, y caso de no comparecer, se le declarará prófugo.

Dehesa y Dehesa Mayor, 21 de Enero de 1915.—El Alcalde, Valentín Vaquerizo.

Alcaldía de Valdevarnés

216

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola interinamente, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación de 750 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos Municipales; por la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes que deberán ser Doctores ó licenciados su Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias documentadas, en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que el presente vea la luz en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdevarnés, 23 de Enero de 1915.—  
El Alcalde, Blas Granda.

Alcaldía de Ribota

215

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñando el oficio de Molinero, se halla vacante el molino de propios de este Ayuntamiento, de esta fecha. Los aspirantes que deseen adquirir dicho Molino en arrendamiento, podrán solicitarlo del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el 10 de Febrero próximo.

Ribota, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Severiano Martín.

Alcaldía de Duruelo

214

Terminado el repartimiento de consumos con el cupo de alcoholes de este distrito y sus respectivos recargo, se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. En el indicado plazo, los contribuyentes en él comprendidos

Gobierno civil de la provincia de Segovia

233

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

El Ilmo. Sr. Director general de administración, con fecha 29 del mes anterior, me dice lo que sigue:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Dionisio Gil, vecino de Torreiglesias, contra providencia de ese Gobierno, desestimando como extemporáneo otro del recurrente contra providencias de la Alcaldía imponiéndole multas por pastoreo abusivo; sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Segovia, 2 de Febrero de 1915.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

pueden examinarle y entablar reclamaciones los que se crean perjudicados; transcurrido éste, no serán oídas.

Duruelo, 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Marcelino Moreno.

224

*Alcaldía de San Ildefonso*

El día 24 de los corrientes desapareció de la finca «Sahuca» de este término municipal, un novillo, propiedad de D. Bibiano Sanz, vecino de Prádena, de tres años, pelo conejo, recientemente castrado, cencerro nuevo grande y collar negro, también nuevo, hierro C. A. enlazadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial al objeto de averiguar su paradero.

San Ildefonso, 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco García.

226

*Alcaldía de Otero de Herreros*

Terminado el repartimiento de consumos, por las especies alcoholes, aguardientes y licores, establecido dicho impuesto por la Ley de presupuestos generales del Estado de 26 de Diciembre del año último, se halla de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos, hacer la reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Otero de Herreros, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, Pedro Arribas.

225

*Alcaldía de Fuentesauco*

Durante los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de alcoholes, aguardientes y licores, confeccionado para el año corriente, en cuyo tiempo podrán examinarle cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Fuentesauco, 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Miguel Gozalo.

227

*Alcaldía de Valverde*

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos por el cupo señalado de este término municipal, para el año actual de 1915, por aguardiente, alcoholes y licores, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que éste sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Valverde, 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Miguel del Real.

222

*Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda*

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas á Juan Sanjuán Sanz, por la causa que se le siguió por hurto, con el número 27 de 1913, se anuncia á la venta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

La tercera parte de una casa, sita en Prádena, en su calle de la Fuente, número 74, que mide dicha tercera parte dieciséis metros cuadrados, y linda por Saliente, con herederos de Saturnina Martín; Sur ó frente, con callejón que da acceso á la calle de la Fuente; Poniente, con parte igual de Marcelino Sanjuán Moreno, y Norte, con corral ó solar de José Sanz y Sanz; tasada la tercera parte en 100 pesetas.

El fruto de berzas que existe en el huerto contiguo á la casa en que habita Juan Sanjuán; en 0'25 idem.

Como cinco galeas de paja, en peso en junto veinte arrobas; en cinco idem.

Una carga de mimbres sin tejer; en una idem.

Dos cargas de leña entre gruesa y delgada; en 1'50 idem.

Una cesta de dos asas, en regular uso; en 0'50 idem.

Una escalera de nueve pasos; en una idem.

Una tabla y cuatro banquetas; en 1'25 idem.

Un banco largo como de un metro, con patas de palo, en buen uso; en 0'25 idem.

Un cubo, dos aceiteras y un candil en regular uso; en 0'50 idem.

Una parihuela de trasladar piedra; 0'25 idem.

Total, 111'50 pesetas.

Cuyo remate, que será simultáneo en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Prádena, se ha

señalado para el mismo el día veintitrés de Febrero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose, que dicha subasta se celebrará sin sujeción á tipo, y que del inmueble se carece de títulos; siendo de cuenta del comprador el adquirirlos.

Dado en Sepúlveda, á veinticinco de Enero de mil novecientos quince.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario, José Peláez.

223

*Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda*

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para pago de las responsabilidades que le han sido impuestas á Pedro Pérez Arribas, vecino de esta villa, por la causa que se le siguió con el número 18 de 1914, por lesiones, se halla acordado sacar á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas:

1.ª Una casa habitación, sita en esta villa, señalada con el número ocho, en su calle de San Millán, consta de planta baja, principal y sobrado; mide siete metros de ancha por ocho de larga; linda Mediodía, ó sea izquierda, entrando con corral del procesado; Poniente ó espalda, con huerto de Santos Pérez; Norte ó derecha, con una casa derribada de D. Carlos de Lecea, y frente ó Saliente, con calle de San Millán; tasada en 1.000 pesetas.

2.ª Un corral pegando con la casa anterior, su entrada por la calle de San Millán, mide de ancho unos tres metros y de largo cinco metros; linda Mediodía, con huerto de D. Elías Gómez de Bonilla; Poniente, huerto de Santos Pérez; Norte, con la casa anterior, y Saliente, la calle; tasado en 175 idem.

Total, 1.175 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que la misma se celebrará sin sujeción á tipo y que de expresadas fincas se carece de título, siendo de cuenta del comprador el adquirirlos.

Dado en Sepúlveda, á veintisiete de Enero de mil novecientos quince.—José de Castanedo y Polanco.—El Secretario, José Peláez.

218

*Juzgado municipal de San Ildefonso*

Don Matías Budia López, Juez municipal del Real Sitio de San Ildefonso.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, seguido contra D. Guillermo Emilio Sánchez Jeffer, por uso de armas sin licencia, y este Juzgado ha señalado para que tenga lugar la celebración de dicho juicio el día diez de Febrero próximo y hora de las once, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Horno, núm. 11.

Y con el fin de que por el presente edicto le sirva de citación al D. Guillermo Emilio Sánchez Jeffer, de ignorado paradero, para que en dichos día y hora comparezca en este Juzgado, á la celebración de dicho juicio; previéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

San Ildefonso, 28 de Enero de 1915.—El Juez municipal, Matías Budia.—El Secretario, José García.

SECCION DE PÓSITOS

2876

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de San Miguel de Bernúy, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 25 de Noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

| Núm. de orden. | NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes | NOMBRES de los fiadores | FECHAS DE LAS OBLIGACIONES |            |      | CANTIDADES ADEUDADAS          |                              |                |
|----------------|--|-------------------------|----------------------------|------------|------|-------------------------------|------------------------------|----------------|
|                |  |                         | Día                        | MES        | Año  | Principal é intereses Pesetas | 5 por 100 de recargo Pesetas | TOTAL Pesetas. |
|                |  |                         |                            |            |      |                               |                              |                |
| 1              | Pedro Miguel.....                            | :                       | 14                         | Abril..... | 1913 | 51                            | 2'25                         | 53'25          |
| 2              | Santiago Sancho.....                         | :                       | 26                         | Junio..... | 1913 | 105                           | 5'25                         | 110'25         |